

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b>		
ASESOR JURIDICO 102	RESOLUCION 066-01	Fecha:	05/08/2013
GESTION JURIDICA GJU		Consecutivo:	167
		Página:	1 de 1
		Versión:	01 de 29-09-2011

**RESOLUCION No. 152**  
(Julio 26 de 2013.)

Por el cual Se acoge el Régimen de Transición para la aplicación del Decreto 0734 de Abril 13 de 2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 030 de diciembre 19 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU, mediante Resolución No. 029 de Abril 16 de 2012, incorporó al Manual de Contratación de la entidad, el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, el cual reglamentó el estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el Gobierno Nacional y por medio del Decreto Ley 4170 de 2011 creó la **Agencia de Contratación pública- Colombia Compra Eficiente**, como ente rector de la Contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Que el Sistema de Compras y Contratación Pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Decreto No. 1510 de julio 17 de 2013 reglamenta el sistema de Compras y Contratación Pública, el cual dentro de sus objetivos consagra que las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del Sistema de Compras y contratación Pública definidos por Colombia Compra eficiente.

Que el Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, numeral 2 consagra la Aplicación Transitoria del Decreto 0734 de 2012, el cual estipula que Aquellas Entidades Estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 0734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU, se acoge al termino de transición dado por el decreto 1510 de 2013, el cual es necesario para ajustar los procedimiento internos contractuales del instituto, a la nueva reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto,

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b>		
ASESOR JURIDICO 102	RESOLUCION  066-01	Fecha:	05/08/2013
GESTION JURIDICA GJU		Consecutivo:	167
		Página:	1 de 1
		Versión:	01 de 29-09-2011

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, se Acoge al Régimen de Transición consagrado en el art. 162 numerales 2 y 3 del Decreto 1510 de 2013, el cual se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir del primero (1º) de Enero del año 2014, regirá para el Instituto municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU, el Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, el cual Reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**ARTICULO CUARTO:** Compúlsese copia de este proveído a la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica, Oficina Asesora de Control Interno y Oficina Asesora Jurídica del IMEBU, para los fines de ley

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Julio de 2013

### FIRMADO EN EL ORIGINAL

**CRISTIAN RUEDA RODRIGUEZ**  
Director General

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Mabel Valdivieso M. Asesor jurídico